



CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
REPRESENTANTE COMÚN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPS-CS- PRIMERA CONVOCATORIA****CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Conste por el presente documento, la contratación de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su **Gerente Municipal Dr. ANDRES ALBERTO RUIZ GOMEZ**, identificado con DNI N° 18170917, y de otra parte **CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO**, integradas por **NEW ACROPOLIS S.A.C.** con RUC N° **20531887027**, debidamente representado por **FERNANDO ANTONIO LEON RAFAEL** identificado con DNI N° 71219041, domiciliado en JR. ALFONSO UGARTE NRO. 734 OFICINA 01 SEGUNDO PISO – CHIMBOTE - SANTA- ANCASH, según poder inscrito en la partida N° 11046696, Asiento C00002 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote (Con el 79% de participación en el consorcio) y la empresa **INVERSIONES GENERALES KEREM E.I.R.L.** con RUC N° **20569328790**, debidamente representado por **RONALD PAUL IPANAQUE BEDON** identificado con DNI N° 40821172, domiciliado en AV. JOSE PARDO N°576 INTERIOR 207 SEGUNDO PISO – CHIMBOTE –SANTA - ANCASH, según poder inscrito en la partida N° 11079879, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote (Con el 21% de participación en el consorcio), debidamente representado por su **Representante Común FERNANDO ANTONIO LEON RAFAEL**, identificado con DNI N° 71219041, y dirección legal en el JIRON ALFONSO UGARTE N° 734 OFICINA 01 SEGUNDO PISO-CHIMBOTE-SANTA-ANCASH, y con correo electrónico declarado: [newacropolis@hotmail.com](mailto:newacropolis@hotmail.com), y con teléfono 931743072; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 28 de abril del 2022, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPS-CS- PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a **CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO**, la cual fue consentida con fecha 09 de mayo del 2022 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EM LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ **2,066,499.11** (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 11/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las





bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para efectos de pagos EL CONTRATISTA, declara la siguiente información:

- CCI: 01127200010002399729/ BBVA CONTINENTAL.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 206,649.91** (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES), a través de la CARTA FIANZA N° 222300970 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA

CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
REPRESENTANTE COMÚN





debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
REPRESENTANTE COMUN



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 2019		
		Fecha	Dic 19		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 L1 1 DEL A.H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se implementó correctamente el uso de EPP		
		Causa N° 2	Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra		
		Causa N° 3	Escasa supervisión al personal que labora en la obra		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada		0.500	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		X
		Muy alto	0.80		
		Alto			0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				

FRANJA  
15/12/2019



CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 220027

Juan Raúl León Flores  
Ingeniero Civil  
Registro C.I.P. N° 91081



222

CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
RESPONSABLE COMUNIT



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No implementar los EPP para el personal que labora en obra No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo. No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestion de Riesgos. Seguridad y salud Ocupacional.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo Seguridad y Salud ocupacional. Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Implementar el Botiquin de Primero Auxilios y Extintor en el almacen para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 220027

Fernando Antonio León Rafael  
Ingeniero Civil  
Registro C.I.P. N° 91081



DEL SANTA 122

CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
RESPESANTANTE COMUNIT

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002 - 2019			
		Fecha	Dic-19			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 L1 1 DEL A.H SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote Provincia Del Santa - Departamento de Ancash			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 002				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Inundaciones en la obra a consecuencias de lluvias de moderada intensidad"				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Precipitaciones pluviales pertenecientes a la temporada			
		Causa N° 2	Fenómenos o eventualidades anómalas			
		Causa N° 3	Topografía del terreno			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	x	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Baja	0.300			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	x	Prioridad del Riesgo	
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.60			
		Moderado	0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				
		0.060			Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Temporada de precipitaciones pluviales de leve a moderada intensidad.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>Contar con un especialista en Gestión del Riesgo con conocimientos en temas de Impacto Ambiental que se encuentre perenne en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccionar ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo latente.</p> <p>Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasione pérdidas económicas a la obra.</p> <p>Solicitar una ampliación de plazo en el caso que las lluvias no permitan la correcta ejecución de los trabajos en obra.</p>				



Nombres y Apellidos del responsable de su DNI

CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 220027

Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo: Dependencia.

Juan Raúl León Flores  
Ingeniero Civil  
Registro C.I.P. N° 21081



220  
TOTAL DOCUMENTOS

CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
REPRESENTANTE COMÚN



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003 - 2019		
		Fecha	Dic-19		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A.H SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote. Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 003			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Hallazgo de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierra en la obra"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de realización de estudios arqueológicos previos de la zona donde se ejecutará la obra		
		Causa N° 2	La zona no fue declarada intangible		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		= Probabilidad x Impacto		
		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No contar con estudios arqueológicos de la zona donde se ejecutará el proyecto, trayendo como consecuencia la paralización de la obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar un estudio preventivo a la zona para descartar la posibilidad de hallar algún tipo de resto arqueológico que sea de interés nacional durante los trabajos de movimiento de tierra, para que de tal forma se gestione la manera de como afrontar la situación en caso se encuentre lo mencionado y analizar si es necesaria la paralización completa o parcial de la ejecución del proyecto.			

Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de Cargo Dependencia:



CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 220027

Juan Raúl León Flores  
Ingeniero Civil  
Registro CIP N° 91051



CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Raífael  
REPRESENTANTE COMÚN

TRAMITE  
201

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004 - 2019			
		Fecha	Dic-19			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 L1 1 DEL A.H SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa Departamento de Ancash			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 004				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Deslizamiento durante los trabajos de movimiento de tierras"				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Topografía del terreno			
		Causa N° 2	Maniobras inadecuadas al momento de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierra			
		Causa N° 3	Tipo de suelo			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inestabilidad del terreno				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar calzaduras en las cimentaciones que limitan con la Institución Educativa. Realizar un correcto cálculo en la operación de las maquinarias, las que deberán trabajar manteniendo el mayor cuidado con el fin de evitar complicaciones.				

Nombres y Apellidos del responsable de DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de Cargo: Dependencia:



CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 220027

Juan Raúl León Flores  
Ingeniero Civil  
Registro CIP N° 91331



218

TRAMITE  
DOCUMENTALCONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio Leon Rafael  
REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005 - 2019		
		Fecha	Dic-19		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A.H.SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 005			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Hallazgo de conexiones clandestinas durante la ejecución de la partida de movimiento de tierra en la obra"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Informalidad por parte de la población.		
		Causa N° 2	-		
		Causa N° 3	-		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	x	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	x	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			
		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Informalidad para obtener los servicios básicos por parte de los moradores de la zona			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Tomar las precauciones correspondientes con las maquinarias al momento de efectuar los trabajos de movimiento de tierras. De hallarse alguna conexión clandestina, comunicar a la entidad correspondiente para las acciones del caso			

Nombres y Apellidos del responsable de  
DNI:Nombres y Apellidos del responsable  
Cargo:  
Dependencia:CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 220027Juan Raúl Leon Flores  
Ingeniero Civil  
Registro C.I.P. N° 91081



TRAMITE DOCUMENTO 217

CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
REPRESENTANTE COMUN



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006 - 2019		
		Fecha	Dic-19		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 L1 1 DEL A.H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 006			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Superposiciones - Saneamiento del terreno"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Informalidad por parte de la población.		
		Causa N° 2	Inadecuada delimitación de predios		
		Causa N° 3	-		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	x	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		x
		Muy alto	0.80		
		Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto 0.120      Prioridad del Riesgo      Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incorrecta delimitación de terreno			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar con la entidad contratante cualquier tipo de problema que se suscite en campo para que conjuntamente con el área de Catastro y Obras Privadas, se tome las acciones correspondientes para la pronta solución y continuación de los trabajos.			

Nombres y Apellidos del responsable de DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de Cargo. Dependencia:



CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 220027

Juan Raul León Flores  
Ingeniero Civil  
Registro C.I.P. N° 91037



CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
REPRESENTANTE COMÚN



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007 - 2019				
		Fecha	Dic-19				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A H SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 007					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Generación de incendio"					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cortocircuito				
		Causa N° 2	Sobrecarga de energía eléctrica				
		Causa N° 3	-				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05
	Baja	0.30				Bajo	0.10
	Moderada	0.50				Moderado	0.20
	Alta	0.70	x			Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Alta	0.700		Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Fundación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Sobrecarga eléctrica					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>Contar con un especialista en Gestión del Riesgo que supervise la correcta ejecución de las labores en campo, evitando así cualquier exposición a peligros que puedan suscitarse.</p> <p>Contar con mano de obra especializada, con experiencia en temas de Sistema eléctrico para la realización de los trabajos correspondientes</p>					

Nombres y Apellidos del responsable de su DNI

Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo.  
Dependencia:



CUBA CUEVA EDER IVAN FAUSTINO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 220027

Juan Raúl León Flores  
Ingeniero Civil  
Registro C.I.P. N° 91062



213



**Anexo N° 03**  
**Formato para asignar los riesgos**

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica	
Número: 001-2023		4 - SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA		Distrito de Chimbote - Provincia del Santa - Departamento de Arequipa	
Fecha: 2023-10-18		2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO			

3 INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad
R - 001	"Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra"	Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.		<input checked="" type="checkbox"/>
R - 002	"Inundaciones en la obra a consecuencias de lluvias de moderada intensidad"	Moderada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Contar con un especialista en Gestión del Riesgo con conocimientos en temas de Impacto Ambiental que se vincule permanentemente en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccionar ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo latente. Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasione pérdidas económicas a la obra. Solicitar una ampliación de plazo en el caso que las lluvias no permitan la correcta ejecución de los trabajos en obra.		<input checked="" type="checkbox"/>
R - 003	"Hallazgos de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierras en la obra"	Moderada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Realizar un estudio preventivo a la zona para descartar la posibilidad de hallar algún tipo de resto arqueológico que sea de interés nacional durante los trabajos de movimiento de tierra, para que de tal forma se gestione la manera de como afrontar la situación en caso se encuentre lo mencionado y analizar si es necesaria la paralización completa o parcial de la ejecución del proyecto.		<input checked="" type="checkbox"/>

*[Signature]*  
**CUBA CUEVA EDER IVAN FRAUSTINO**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 220027

*[Signature]*  
**Ivan Raúl León Flores**  
Ingeniero Civil  
Registro C.I.P. N° 91081





CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

R-004	"Enfriamiento durante los trabajos de movimiento de tierras"	Modorada	x			Realizar capacitaciones en las operaciones que tienen que ver con la instalación Educativa Realizar un correcto cálculo en la operación de las máquinas, así que deberán trabajar manteniendo la mayor cuidado con el fin de evitar complicaciones.		
R-005	"Trabajo de conexiones clandestinas durante la ejecución de la partida de movimiento de tierra en la obra"	Modorada	x			Tomar las precauciones correspondientes con las máquinas a momento efectuar los trabajos de movimiento de tierra. De hallarse alguna conexión clandestina, comunicarla a la entidad correspondiente para las acciones del caso.		
R-006	"Subsidiencias - Salvamento de terreno"	Modorada	x			Coordinar con la entidad contratante cualquier tipo de problema que se suscite en campo para que conjuntamente con el área de Cableo y Obras Privadas, se tome las acciones correspondientes para la pronta solución y confirmación de los trabajos.		
R-007	"Generación de incendios"	Alta	x			Contar con un expediente en Gestión de Riesgo que supervisar la correcta ejecución de los trabajos en campo, evitando así cualquier exposición a peligros que puedan sucederse. Contar con mano de obra especializada con experiencia en temas de Sistema eléctrico para la realización de los trabajos correspondientes.		

Fernando León Rafael  
Ingeniero Civil  
Registro CIP N° 91648

CUBA CUE TA EUBA TAN FAUSTINO  
INGENIERO EN  
CIP N° 220027

Nombre y Apellido del responsable de O&A

Nombre y Apellido del responsable de la aprobación  
Cargo:  
Dependencia:



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$





Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos De Aplicación De Penalidad	Forma De Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanente acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento-	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho de impedimento	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
7	Por no contar tanto personal técnico y obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniformes, zapatos, lentes, mascarilla y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
9	Por presentar valorizaciones de Obras y/o la liquidación de la obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionadas y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
REPRESENTANTE COMUNITARIO





10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra.
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente. (Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de los transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra.
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.	1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del cronograma de ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

**\* De haber incurrido en penalidades, estas serán deducidas de los pagos a cuenta de cada mes o en la Liquidación final.**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Qualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas.
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- 1.- Corte Superior de Arbitraje de Ancash.
- 2.- Cámara de Comercio de Ancash.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin

Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano - Chimbote

CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
Ing. Fernando Antonio Leon Rafael  
REPRESENTANTE COMUN





perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JIRON ALFONSO UGARTE N° 734 OFICINA 01 SEGUNDO PISO-CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Asimismo se consigna el correo electrónico: [newacropolis@hotmail.com](mailto:newacropolis@hotmail.com), la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2022.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  

---

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez  
GERENTE ENTIDAD

CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO  
  
Ing. Fernando Antonio León Rafael  
REPRESENTANTE COMÚN  
  

---

EL CONTRATISTA